



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por AFP PROTECCION S.A. contra MOTOBOMBAS J.V. S.A., visto memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, al correo institucional de este Despacho Judicial el 12 de abril de 2021, solicitando se oficie al consorcio Transunión a fin de obtener información sobre la existencia de cuantas bancarias u otros productos financieros en cabeza de la ejecutada; encuentra el Despacho que efectivamente se profirió mandamiento de pago contra MOTOBOMBAS J.V. S.A. 24 de enero de 2006 y que no obra en el cartulario hasta la presente fecha constancia del pago de la obligación, resultando entonces procedente atender la solicitud de la parte ejecutante, por lo que esta dependencia judicial accederá a oficiar a Transunión, para que certifique los productos que figuren a nombre del ejecutado en las entidades del sistema financiero.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a TRANSUNIÓN (ANTES CFIN) para que la entidad informe al Despacho judicial los bienes y productos financieros que posee el ejecutado, en las diferentes entidades bancarias, indicando la ciudad donde radican las mismas.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICÓ: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 050 fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de julio de 2021 a las 08:00 a. m.  Juan Carlos Plaza Chavarria Secretario (E)
--

AP

